



Tribunal Superior del Distrito Judicial

Florencia - Cauca

SALA CUARTA DE DECISIÓN

**Magistrada Sustanciadora
MARÍA CLAUDIA ISAZA RIVERA**

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	18-001-31-05-002-2019-00043-01
ACCIONANTE:	JUDITH PLAZAS DE PUYO
ACCIONADO:	COLPENSIONES

I. OBJETO DE LA DECISIÓN

Como en este asunto ya fue admitida la consulta de la sentencia, corresponde en esta oportunidad a la Sala dar aplicación a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 2213 de 2022, el cual dispuso en materia laboral, el deber de correr traslado a las partes para alegar por escrito, y proferir sentencia escrita cuando no haya pruebas por practicar, utilizando para ello herramientas tecnológicas que permitan continuar con el trámite de los procesos de manera virtual.

En consecuencia, se ordenará correr traslado común a las partes por el término de (5) cinco días, para que si a bien lo tienen presenten alegatos de conclusión, los cuales se deben remitir al correo electrónico institucional seccivfl@cendoj.ramajudicial.gov.co. Una vez surtido el traslado correspondiente, regresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, Sala Cuarta de Decisión,

II. RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el num. 1 del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, **CORRASE TRASLADO CONJUNTO** a las partes por el término de cinco (5) días, para que presenten de forma escrita sus alegatos de conclusión, empezando por el apelante, los cuales se deben

de enviar al correo electrónico seccivfl@cendoj.ramajudicial.gov.co. En consecuencia, por Secretaría contrólense los términos, para que, vencidos, se ingrese el expediente al Despacho a fin de proferir la decisión que en derecho corresponda.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia por estado electrónico en el micrositio de la Secretaría de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia - Caquetá, dispuesto en la página web de la Rama Judicial para tal fin y además remítaseles al correo electrónico de las partes, si lo hubieren informado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que el expediente digital de este asunto podrá ser visualizado en el enlace [18001310500220190004301-judith_plazas_de_puyo](https://seccivfl.cendoj.ramajudicial.gov.co/18001310500220190004301-judith_plazas_de_puyo)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CLAUDIA ISAZA RIVERA
Magistrada Ponente